Poder Judicial
Circunscripción Judicial de Guairá
Consejo de Administración

RESOLUCION No 228/2018.

Villarrica, 31 de agosto de 2018.

VISTO: El Acta Nº 84 de fecha 31 de agosto de 2018, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial; y

C O N S I D E R A N D O

El Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Circunscripción Judicial, en el marco del Llamado por la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** correspondiente al **RUBRO 340-ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA** según **PAC Nº 344.617,** para ejecución del presupuesto de la Circunscripción Judicial del Guairá, del presente ejercicio Fiscal 2018.-

Que, el Llamado se ha realizado según Expediente N° 317.655 en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda. La publicación se ha hecho en el Portal del Ministerio de Hacienda, según comprobante que se anexa al legajo.-

La SUOC ha remitido la invitación a las siguientes firmas:

1. **DICOPAR S.A.**
2. **FERROTECNIA**
3. **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**
4. **FERRETERIA PEREIRA S.R.L.**
5. **FERRETERIA PEREIRA S.R.L.**
6. **MAES S.R.L.**
7. **GRUPO INVERSOR DEL PY S.R.L.**
8. **FERRETERIA INDUSTRIAL SAE**
9. **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.**
10. **LUMBRIL SRL**
11. **ILUMINARE**
12. **M Y T IMPORTADORA Y EXPORTADORA SRL**

La apertura de sobres: El día lunes 30 de julio de 2018, en la Sala de Audiencias del Dpto. Administrativo-Financiero de la Circunscripción Judicial Guaira, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la empresa:

OFERENTES	RUC Nº	OFERTA Gs.
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	80002756-6	5.089.485
GL VENTAS & SERVICIOS	1861152-4	9.566.445
ALTERNATIVE S.A.	80069862-2	8.239.000

- **INCUMPLIMIENTO DE LA FIRMA OFERENTE ALTERNATIVE S.A.:** La Declaración Jurada de Mantenimiento de ofertas **no se encuentra debidamente extendida** como se solicita en el PBC, en el cual se requiere el 3% sobre el total de la oferta, considerando que la mencionada firma no cumple con dicho requisito y por ser este un documento de carácter sustancial como reza en **el Decreto N° 21909 Art. 60 Análisis y 61 Método de Evaluación; numeral 1.** que reglamenta la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", este Comité de Evaluación considera que la oferta no se ajusta sustancialmente al requerimiento por lo que la oferta de la firma **ALTERNATIVE S.A** queda eliminada para el proceso de adjudicación del presente llamado.

Lic. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. Rubén Darío Talavera Fariña
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

David Alidor Ruiz Díaz
Vicepresidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

ANÁLISIS DE OFERTAS

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por los Oferentes, teniendo en cuenta la calidad de los bienes ofertados, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" y continúa el mismo artículo de la Ley: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".

Considerando que habiendo tres ofertas al momento de iniciar la evaluación y habiendo sido eliminada una de ellas por no cumplir sustancialmente con lo requerido en el PBC, se cuenta con dos ofertas que si cumplen con los requerimientos exigidos y habiendo ítems que no se cuenta con el mínimo de ofertas requeridas (tres) pero habiéndose agotado las instancias correspondientes y teniendo en cuenta que la institución esta con la necesidad de contar con estos bienes, ante esta situación y amparados en el Art. 34, inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendido al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", los miembros del Comité de Evaluación, consideran que son válidas las razones para que se adjudique este llamado.

ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se procede a realizar la verificación de las ofertas presentadas por los oferentes con la Jefa de Patrimonio y Suministro, dejándose constancia de que los bienes ofertados por las empresas **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. y GL VENTAS & SERVICIOS**, cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones requeridas por la Circunscripción Judicial del Guairá.

5.2.) ANALLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Teniendo en cuenta que los precios ofertados en los ítems citados a continuación superan ampliamente al precio referencial, y los mismos se encuentran fuera de los márgenes establecidos apartándose sustancialmente el cual afectara a la disponibilidad presupuestaria prevista para el efecto, por lo que este Comité no considera ejecutables estos precios y teniendo en cuenta el art. 30 inc. c) de la ley Nº 2051/03, y a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación y en consideración se Recomienda Declarar Desierto estos ítems:

- **ITEM Nº 14 BASURERO DE PLASTICO DE 30 LITROS**
- **ITEM Nº 15 PLUMERO GRANDE**

Se procede a solicitar al oferente cuya oferta se encuentran situada por debajo del 30% o por encima del 20% de la estimación del costo preparado por la convocante y difundido con el llamado de contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado, según lo que establece la Resolución N° 956/16 y 1173/16 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

Que se ha solicitado explicación detallada de la composición del precio ofertado en los ítems que se encuentran fuera del margen establecido, a la firma GL VENTAS & SERVICIOS, con plazo máximo de 24 hs a partir de la recepción de la nota de solicitud.

- Ítem N° 3 – Lustra muebles incoloro en frasco de 200 ml
- Ítem N° 11 – Balde de plástico chico

Se ha recibido el detalle solicitado de la firma **GL VENTAS & SERVICIOS** para ser analizado y que la explicación presentada por la firma, ha sido recepcionada en tiempo y forma, por lo que habiendo analizado se verifica que la respuesta es suficiente y se encuentra justificada para el precio ofertado de los bienes, por lo tanto este Comité considera proseguir con la evaluación del presente llamado de contratación.

Lic. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. Rubén Darío Talavera Fariña
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Darío Víctor Ruiz Díaz
Vicepresidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

Verificación de la capacidad legal de cada oferente, respecto de las ***Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar en el Art. 40 Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03***, en la que establece que: *No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipales.*

a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación , y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo a aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su conyugue o sus parientes consanguíneos o a fines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario el empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;

b) Quienes conforme a la ley de la función pública se encuentran imposibilitados;

- Para dicho análisis se ha solicitado al Dpto. de Tesorería la verificación en la base de datos del SINARH, de las cédulas de identidad correspondientes a los accionistas de la firma citada a continuación; habiendo recibido el informe del Dpto. de Tesorería se verifica que el sistema arroja el siguiente reporte

GL VENTAS & SERVICIOS *Gustavo Adolfo Leiva*	*1.861.152*
EMPORIO FERRETERIA S.R.L. *Axel Corvalan Amigo* *Diego Corvalan*	*461.997* *75.363*

- El cual se adjunta en el presente informe y considerando que los mismos se encuentran habilitados para ser contratados, se procede a seguir el proceso de la evaluación.-

ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Se ha realizado el análisis de la capacidad financiera de las firmas **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. y GL VENTAS & SERVICIOS**, teniendo en cuenta los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, según el resultado obtenido las firmas poseen la capacidad financiera exigida, según el cuadro que se adjunta y se encuentra dentro del promedio de calificación requerida, de conformidad con el artículos 34, penúltimo párrafo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el Anexo B, numeral 20 del PBC, se adjunta el cuadro de análisis correspondiente.-

Experiencia: Se ha analizado la evidencia que demuestra la experiencia de 2 años, referente a la Provisión de Elementos de Limpieza, las firmas **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. y GL VENTAS & SERVICIOS** presentan fotocopias de contratos de los años 2016 y 2017, tal como se solicita en el pliego de bases y condiciones.-

Que por disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso del presente llamado, según CDP N° 1236/2018, es necesario disminuir la cantidad de algunos ítems a fin de ajustar el monto disponible.

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas", el Decreto N°1.607/09 "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos por las Leyes N° 2051/2003 y N° 3.439/2007" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

ADJUDICAR, el llamado del **Rubro 340 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA", PAC Nº 344.617** de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación que se anexa al presente informe, como sigue:

Lic. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. Ruben Darío Talavera Fariña
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

David Alider Ruiz Díaz
Vicepresidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

			EMPORIO FERRETERIA S.R.L.				GL VENTAS & SERVICIOS			
Ítem	Descripción	cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido	Precio Total (IVA incluido)
1	Limpia Computadora	50	NO COTIZA				ARDELI	NACIONAL	10.800	540.000
2	Detergente liquido en Bidones de 5 litros	70	NO COTIZA				ARDELI	NACIONAL	11.215	785.050
3	Lustra muebles incoloro en frasco de 200 ml	51				0	ARDELI	NACIONAL	7.795	397.545
4	Franela	51	PROVIN	NACIONAL	3.760	191.760				0
5	Escobillón de cerda fina	33	MAZZAFERRO	BRASIL	14.455	477.015				0
6	Trapo de piso	150				0	ARDELI	NACIONAL	4.100	615.000
7	Cepillo para inodoro con base	50				0	FORMOSA	CHINA	7.300	365.000
8	Esponja	81				0	ARDELI	NACIONAL	1.095	88.695
9	Desodorante de ambiente en aerosol	100				0	PINOLECHE	TURQUIA	11.045	1.104.500
10	Desodorante de ambiente liquido en Bidones de 5 litros	100	NO COTIZA				ARDELI	NACIONAL	8.200	820.000
11	Balde de plastico chico	15				0	INPLAST	BRASIL	4.025	60.375
12	Hipoclorito de sodio en bidones de 5 litros	100	NO COTIZA				ARDELI	NACIONAL	10.500	1.050.000
13	Escurridor de goma para piso	25				0	MB	BRASIL	7.950	198.750
14	Basurero de plástico de 30 litros	10	NO COTIZA				D.D.			
15	Plumero Grande	20	NO COTIZA				D.D.			
16	Trapo rejilla	90	PROIN	NACIONAL	2.790	251.100				0
17	Palita para recoger basura	40	COLUMBINA	NACIONAL	6.500	260.000				0
						1.179.875				6.024.915
			TOTAL ADJUDICADO:							7.204.790

POR TANTO, y atendiendo al Manual de Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior del País,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA,

R E S U E L V E:

ART 1°.- APROBAR el Dictamen del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial.-

ART 2°.-ADJUDICAR LA CONTRATACION DEL RUBRO 340 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA", para la Circunscripción Judicial del Guaira, por la Modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, según PAC Nº 344617, por la suma de Gs. 7.204.790(siete millones, doscientos cuatro mil, setecientos noventa guaraníes) para el ejercicio fiscal 2018 con Fuente de financiamiento 10, según se anexa en el cuadro a continuación:

ART 3°.- AUTORIZAR al Presidente del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, Abog. Juan Carlos Bordón B., **la SUSCRIPCION DEL CONTRATO DEL RUBRO 340 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA** con el representante de las firmas adjudicadas.-

ART 4º.- ANÓTESE, regístrese, notifíquese.

Ante mí:

Lic. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

CONSEJO DE ADMINISTRACION Circunscripción Judicial Guairá

Abog. Rubén Darío Talavera Fariña
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

David Alider Ruiz Díaz
Vicepresidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá